

## **I.2.12. Acuerdo 12/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la solicitud de extinción del MU en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible por la Universidad Autónoma de Madrid.**

Recibida propuesta de extinción del Master Universitario en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado, de fechas 18 y 30 de abril de 2024, respectivamente; previo informe favorable del Consejo Social, de fecha 7 de mayo de 2024; al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 55 Estatutos UAM y apartado 7.3, Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2024, **APRUEBA** la extinción del Master Universitario en Panificación y Desarrollo Territorial Sostenible por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

En Cantoblanco, a 10 de mayo de 2024

### **EXTINCIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER**

<b>a) Denominación del Título</b>
Máster Universitario en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible por la Universidad Autónoma de Madrid

<b>b) Facultad / Escuela</b>
Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid
<b>c) Indicar si el Título de Máster da acceso a Profesión Regulada</b>
No
<b>d) Motivación de la extinción</b>
<p>El título se extingue porque, tras catorce ediciones del Master universitario en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible, con evaluaciones claramente positivas en ese largo periodo y en el que se han titulado casi 200 profesionales de distintos perfiles académicos, el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM decidió en Consejo proceder a la elaboración de una propuesta de nuevo máster, motivada, entre otras razones, por las siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ La renovación en profundidad de los temas objeto del máster, atendiendo a asuntos emergentes y a la aplicación de geotecnologías en el ámbito científico y profesional del análisis y el diagnóstico territorial, la gestión sostenible del patrimonio natural y cultural, y de los recursos y riesgos naturales en el horizonte del cambio global y la crisis climática.</li> <li>□ La oportunidad de incorporar a la docencia del máster las aportaciones del nuevo personal de una plantilla del Departamento notablemente renovada en los últimos años.</li> <li>□ La aspiración de formular una oferta de posgrado innovadora, atractiva, competitiva y con identidad propia, capaz de captar a un número significativo de personas interesadas, mejorando en lo posible la matrícula de las últimas ediciones del máster anterior.</li> </ul>
<b>f) Compromiso de extinción curso a curso que permita, al alumnado que hubiera iniciado las enseñanzas, su finalización con un aprovechamiento académico normal.</b>
Cumplido en 2022-2023
<b>g) Curso académico en el que ya no se ofertará a estudiantes de nuevo ingreso</b>
2022-2023
<b>Aprobación de la extinción por la Comisión de Estudios de Posgrado</b>
En Madrid, a 30 de abril de 2024
VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA